Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

1139

Agustin de Madrid Prior sindico Personero del Comun desta Ciudad Ante V.S.ª como mas aya lugar parezco y digo que siendo el S.r S.n Jph Patrono y titular desta mui noble y leal Ciud.d y haviendo voto que deven cumplir anualmente el Ill.e Ayuntamiento y Cabildo Eclesiastico en el dia de su fiesta en el Combento del Serafico P.e S.n Fran.co Juntandose ambos misticos cuerpos en la parroquial del S.n S.n Pedro desta dha Ciud.d desde donde proximamente se ba y buelbe a dho Combento haviendose zelebrado en el misa solemne y sermon ocurrio que en este año por ser el dia de la fiesta de dho S.r en Domingo de Ramos se trasfirio p.a el dia treinta de Abril y haviendo hecho la cita correspondiente a los caballeros Regidores y diputados del Comun p.a las nuebe de la mañana solo concurrieron asta la ora de las diez los diputados y un Regidor y pareze no se tubo por bastante para que se hubiese de yr a cumplir dho voto sin embargo de haverse reiterado recados a los Regidores para que asistiesen y biendo dhos diputados que no se pasaba a cumplir el expresado voto acudieron a V.S.ª aziendole presente

se sirviese asistir con el Cuerpo de diputacion
y Rexidor que havia acudido y V.S.ª dijo no
poderlo azer por estar ocupado en negocios un
jenuas del Real servizio y su Alcalm.on malo
y por ello tenia mandado asistiesen el Rexidor
de Cano el que se allaba fuera y haviendo Respon
dido a V.S.ª diese la Jurisdizion a el Rexidor que
alli se allaba o uno de los diputados para que
no quedase sin cumplir dho voto y mas estar
como estaba suspenso el Cabildo Ecc.co Respon
dio V.S.ª no ser Correspondiente y mando a el
Dn.no Manuel dabila y Muñoz que azia de
Ayuntamiento pasase Recado a el Ill.e Cabildo
Ecc.co cumpliese por su parte espresado voto pues
la Ciudad no concurria a el por no haber
se Juntado sus Yndividuos lo que asi parese se
efecuto en cuya tenzion y en la de que dho
Voto es de la primera benerazion por el S.to
que se zelebra oblig.n que ay a cumplirle y que
de no azerle yndignada la Mag.d Divina podra
castigar este Pueblo como y no obediente a lo
que tiene ofrezido para ynpetrar su miseri
cordia por tanto =

A V.S.ª pido y suplico se sirva mandar se declare
no estar cumplido por parte del Ill.e Cuerpo
de Ciudad espresado voto y que se cumpla —
como corresponde con toda la solemnidad

que pide reiterandose por suplica al Cabildo Ecc.
que con Cierra al respecto que esta exonerado
desta oblig.n pagandole sus justos dros como asi
mismo al predicar y Conveniencia de nro. Pe
S.n Fran.co de cuenta de los no concurrentes y si
citados a la dra señalada y en este caso haviendo
yo sido uno dellos protesto azer constar no
haver podido por accidente motibado de los mu
chos negozios concernientes a mi empleo
y quando asto no aya lugar porque dho voto
no se detenga y la divina Misericordia no use
de rigor contra este comun desde luego me allan
a pagar la parte que me corresponda del todo
con la protesta de repetir contra quien aya
lugar asi en los ynteresses como en lo princi
pal y se asigne por V.a el Domingo proximo
siete del corriente mes de mayo lo que asi
espero y de lo contrario omiso o denegado
en todo de mi parte con la benia judicial hablando
protesto darlo en queja a S.M. que Dios gue.
en su persona o en la que con dro. deva para
lo que en caso de denegazion pido testim.o de
este escrito y su proveido protesto repetida benia
los daños y perjuizios contra quien aya lugar
ymplorando como ymploro a nombre deste
comun la divina Clemencia por no haberse
cumplido dho voto como corresponde y que

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

ante el Divino acatamiento sean responsables
delos perjuizios espirituales quienes sean
culpados por todo procede de Justizia divina y
humana que ymploro y pido &c. y juro

Otrosi Digo que para el dia que pido y V.S.a
se servira mandar se aga la cita con apre
mio y en caso necesario multa a los yndi
viduos del Ill.e ayuntam.to que no estando
lexitimamente ympedidos ayan de asistir
o yncurrir en ella con los demas apercibim.tos
necesarios en Justiz.a &c. Spra

Ag.n de Madrid

Otrosi digo que haviendo manifestado este
pedimento à Manuel Dabila y muñoz ess.no de
el numero desta Ciu.d p.a su presentaz.on se escusa a ello
espresando no aberle dado la posesion del escrivano
de Ayuntam.to aunque apresentado el Real titulo
en el y que le toca à Lorenzo fil Almalsa a cuyo
cargo corre dho ayuntam.to en esta atenzion y en esta de
que no he encontrado a este Ultimo p.a que presente este
sup.co a V.S.a se digne probeenziar lo que sea de Justiz.a
a fin no se esperimente la mas lebe retardaz.on en lo pe
dido a cuyo fin lo entrego por mi mano a V.S.a &c. Spra

Madrid